



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 127-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 31 de agosto de 2016.

Vista, la solicitud de Vacancia de Registro N° 036676 de fecha 26 de julio de 2016, presentada por la ciudadana Brenda Liz Gonzales Alamo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud del Visto, la ciudadana Brenda Liz Gonzales Alamo, de conformidad con el Art. 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 solicita la vacancia del señor Christian Requena Palacios, al cargo de Regidor, por haber incurrido en la causal de vacancia, prevista en el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la prohibición del ejercicio de funciones ejecutivas y administrativas;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 23° norma lo relacionado al procedimiento de Declaración de Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, estableciendo: "(...) *Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el Concejo municipal o ante el jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado debidamente sustentado en un plazo no mayor de 30 ( treinta ) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho a defensa;*

Que, el regidor Christian Requena Palacios, ha presentado sus descargos correspondientes, en virtud de su derecho de defensa, prescrito en la norma, corresponde que los mismos sean puestos en consideración de los miembros del pleno del concejo, para su pronunciamiento, para tal efecto se deberá cursar invitación a la solicitante para la asistencia a la sesión extraordinaria respectiva;

Que, habiéndose cursado la debida invitación a la Srta. Brenda Liz Gonzales Alamo, quien asistió a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2016 convocada para tratar la Solicitud de vacancia presentada contra el señor Christian Requena Palacios, se procedió a escuchar el pedido de la solicitante, donde también participó su abogado Miguel Zavaleta Amaya, quien hizo una exposición jurídica, procediendo a continuación el Abog. Gino Yarlequé Oliva, en representación del regidor Christian Yuri Requena Palacios a presentar sus descargos;

Que, a continuación se procedió a dar inicio a la etapa de intervención de los señores miembros del Concejo para que manifiesten su opinión, y una vez concluida las intervenciones de los señores regidores, el señor Alcalde sometió a votación, acordándose por unanimidad rechazar la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Brenda Liz Gonzales Alamo, contra el regidor Christian Yuri Requena Palacios, dejándose constancia del sustento de cada voto en el acta correspondiente;

Emitieron su voto rechazando la solicitud de vacancia los regidores: *Victor Hugo Reyes Peña, Luis Félix Martínez Gómez, Sr Christian Yuri Requena Palacios, Carlos Emilio Tafur Guerrero, José Fernando Calle Mendoza, Norma Córdova Vegas, Segundo Rogelio Fernández Valverde, Ingrid Wiese León, Luis de la Puente Malpartida, Kelly Morillas Bogado, Heidi Lozada Floriano, Delma Flores Farfán, Juan Julcahuanga Domínguez y Emilio Ruesta Zapata, Dr. Oscar Raúl Miranda Martino.*



Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar la solicitud de Vacancia presentada por la Sra. Brenda Liz Gonzales Alamo, contra el Dr. Christian Yuri Requena Palacios, Regidor de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 **Municipalidad Provincial de Piura**  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
-----  
**Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**  
**ALCALDE**

